

CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D PARA DOCTORES EMERGENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN

La convocatoria 2024 de ayudas a proyectos de I+D para Doctores Emergentes de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM), según Convenio del 28 de julio de 2023 entre la Comunidad de Madrid y la UAM para la concesión de una subvención directa para el fomento y promoción de la investigación y transferencia de tecnología (VI PRICIT, Plan Regional de Investigación científica e Innovación Tecnológica para el periodo 2023-2025), publicada en el Tablón oficial de la UAM el día 15 de abril de 2024, define en su artículo 8 la instrucción del procedimiento citando al Vicerrectorado de Política Científica de la UAM como el órgano encargado de la instrucción que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de las solicitudes o expedientes presentados en virtud de los cuales debe pronunciar la Resolución.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria y la subsanación, en su caso, de las mismas, y publicada la resolución definitiva de las solicitudes admitidas el día 2 de julio del 2024, el Vicerrectorado de Política Científica, como órgano instructor de la convocatoria, ha procedido a realizar el proceso de evaluación según lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria, siendo designado por la Rectora el Comité Externo de Evaluación Científica integrado por expertos/as externos/as (nombramiento publicado el 16 de julio del 2024) para la Fase 1. La puntuación mínima exigida para que una solicitud pueda ser seleccionada es de 50 puntos obtenidos en la evaluación del Comité Externo de Evaluación Científica, por tanto, las solicitudes que no han alcanzado tal puntuación no han pasado a la siguiente fase (ANEXO III).

El vicerrector de Política Científica, de acuerdo con la convocatoria, ha nombrado a los miembros de la Comisión de Selección, que reunida ha valorado cada propuesta utilizando los criterios siguientes establecidos en la convocatoria:

- a. Programa científico-técnico, de 0 a 75 puntos, según la evaluación emitida por el Comité Externo de Evaluación Científica. Las propuestas deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 sobre los 75 puntos en esta evaluación científico-técnica (artículo 9A) para poder ser financiadas.
- b. Inclusión de actividades multidisciplinares y actividades singulares encaminadas a la de divulgación y al establecimiento de relaciones de colaboración con otros grupos emergentes de la UAM. De 0 a 10 puntos.
- c. Alineación de la propuesta con la estrategia de la UAM, de 0 a 15 puntos. Se valorará si la propuesta favorece la creación o consolidación de líneas de investigación emergentes en grupos de investigación de la UAM.

El vicerrector de Política Científica, de acuerdo con la asignación de ayudas propuesta por la Comisión de Selección, que establece en **67 puntos** la nota de corte para obtener financiación,

ACUERDA:

- Publicar el **ANEXO I** con el listado de las puntuaciones obtenidas en cada fase por cada solicitud ordenadas de mayor a menor puntuación, junto con el importe que se propone para su concesión, de todas aquellas solicitudes que han superado la nota de corte de 67 puntos en la fase 2.
- Publicar el **ANEXO II** con el listado de las puntuaciones obtenidas por cada solicitud, ordenadas de mayor a menor puntuación, de todas aquellas solicitudes que no han superado la nota de corte, constituyendo la **lista de reserva** según el artículo 10.2 de la normativa, para que, en el caso de renunciar a la ayuda alguno de los investigadores/as beneficiarios/as de la ayuda el órgano concedente pueda acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda al siguiente solicitante, en la cuantía que determine la Comisión de Selección, siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente.
- Publicar el **ANEXO III** con el listado de aquellas solicitudes que no han alcanzado la puntuación mínima exigible en la fase 1 según el artículo 9 de la convocatoria.
- Abrir el plazo de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de esta publicación provisional en el Tablón oficial de la Universidad Autónoma de Madrid con el fin de que los solicitantes puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.
- Complementariamente a esta publicación se comunicará por correo electrónico a todos los participantes la notificación de la resolución provisional en el tablón oficial y el plazo de alegaciones.
- La presentación de las alegaciones en su caso serán presentadas a través del Registro General de la UAM dirigidas al Servicio de Gestión de la Investigación.

Las alegaciones podrán ser presentadas entre las 00:00h del día 11 de noviembre de 2024 hasta las 23:59h del día 22 de noviembre de 2024 a través del Registro General de la UAM.

Transcurrido el plazo indicado, y revisadas las alegaciones en su caso, se publicará en el Tablón oficial de la UAM la Resolución definitiva de concesión.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Daniel Jaque García

Vicerrector de Política Científica

ANEXO I. Listado provisional de las solicitudes seleccionadas

N_Expediente	FASE 1	FASE 2	Punt. Total	Presupuesto aceptado
SI4/PJI/2024-00130	74,00	17,00	91,00	76.100,00 €
SI4/PJI/2024-00191	72,00	15,00	87,00	68.747,18 €
SI4/PJI/2024-00237	72,00	14,00	86,00	70.860,76 €
SI4/PJI/2024-00160	74,00	11,00	85,00	74.610,79 €
SI4/PJI/2024-00203	67,75	15,00	82,75	40.000,00 €
SI4/PJI/2024-00180	67,00	15,00	82,00	60.716,76 €
SI4/PJI/2024-00238	66,00	14,00	80,00	62.020,97 €
SI4/PJI/2024-00120	65,00	15,00	80,00	58.264,28 €
SI4/PJI/2024-00104	64,50	15,00	79,50	51.895,69 €
SI4/PJI/2024-00081	72,00	7,00	79,00	55.744,82 €
SI4/PJI/2024-00223	66,00	13,00	79,00	57.581,87 €
SI4/PJI/2024-00233	61,00	17,00	78,00	48.238,10 €
SI4/PJI/2024-00199	72,00	5,00	77,00	65.460,58 €
SI4/PJI/2024-00239	63,00	14,00	77,00	49.117,09 €
SI4/PJI/2024-00217	71,00	5,00	76,00	55.707,93 €
SI4/PJI/2024-00219	70,00	6,00	76,00	61.818,48 €
SI4/PJI/2024-00141	68,00	8,00	76,00	46.404,99 €
SI4/PJI/2024-00205	66,00	10,00	76,00	58.121,60 €
SI4/PJI/2024-00175	69,50	6,00	75,50	48.585,69 €
SI4/PJI/2024-00186	71,00	4,00	75,00	40.000,00 €
SI4/PJI/2024-00222	69,00	6,00	75,00	44.752,92 €
SI4/PJI/2024-00206	68,00	7,00	75,00	40.000,00 €
SI4/PJI/2024-00234	64,00	11,00	75,00	51.425,57 €
SI4/PJI/2024-00221	62,00	13,00	75,00	54.322,79 €
SI4/PJI/2024-00164	58,50	16,00	74,50	40.000,00 €
SI4/PJI/2024-00244	71,00	3,00	74,00	57.627,64 €
SI4/PJI/2024-00250	68,00	6,00	74,00	56.505,53 €
SI4/PJI/2024-00154	66,00	8,00	74,00	65.572,89 €
SI4/PJI/2024-00211	62,00	12,00	74,00	58.518,83 €
SI4/PJI/2024-00062	60,00	14,00	74,00	53.427,00 €
SI4/PJI/2024-00032	58,00	15,00	73,00	61.606,90 €
SI4/PJI/2024-00166	64,50	8,00	72,50	64.437,93 €
SI4/PJI/2024-00153	69,00	3,00	72,00	49.169,95 €
SI4/PJI/2024-00146	68,00	4,00	72,00	40.000,00 €
SI4/PJI/2024-00114	68,00	4,00	72,00	56.708,49 €
SI4/PJI/2024-00226	67,00	5,00	72,00	57.536,67 €
SI4/PJI/2024-00225	67,00	5,00	72,00	40.000,00 €
SI4/PJI/2024-00212	67,00	5,00	72,00	58.342,47 €
SI4/PJI/2024-00112	62,00	8,00	70,00	51.387,20 €

SI4/PJI/2024-00241	66,50	3,00	69,50	40.000,00 €
SI4/PJI/2024-00119	62,50	7,00	69,50	48.609,82 €
SI4/PJI/2024-00157	66,00	3,00	69,00	42.899,60 €
SI4/PJI/2024-00197	64,00	5,00	69,00	55.383,46 €
SI4/PJI/2024-00172	64,00	5,00	69,00	58.205,25 €
SI4/PJI/2024-00136	63,00	6,00	69,00	49.209,05 €
SI4/PJI/2024-00121	61,00	8,00	69,00	46.564,20 €
SI4/PJI/2024-00210	63,00	5,00	68,00	40.000,00 €
SI4/PJI/2024-00204	61,00	7,00	68,00	51.353,70 €
SI4/PJI/2024-00242	58,00	10,00	68,00	52.676,82 €
SI4/PJI/2024-00168	53,00	15,00	68,00	40.000,00 €
SI4/PJI/2024-00243	62,00	5,00	67,00	41.875,05 €
SI4/PJI/2024-00245	61,00	6,00	67,00	41.875,05 €
SI4/PJI/2024-00083	61,00	6,00	67,00	40.000,00 €

ANEXO II. Listado provisional de las solicitudes que conforman la lista de reserva

N_Expediente	FASE 1	FASE 2	Punt. Total
SI4/PJI/2024-00147	60,50	6,00	66,50
SI4/PJI/2024-00249	61,00	5,00	66,00
SI4/PJI/2024-00201	61,00	5,00	66,00
SI4/PJI/2024-00111	61,00	5,00	66,00
SI4/PJI/2024-00082	60,00	6,00	66,00
SI4/PJI/2024-00177	61,50	4,00	65,50
SI4/PJI/2024-00208	57,50	8,00	65,50
SI4/PJI/2024-00231	61,00	4,00	65,00
SI4/PJI/2024-00215	58,00	7,00	65,00
SI4/PJI/2024-00194	58,00	7,00	65,00
SI4/PJI/2024-00143	59,50	5,00	64,50
SI4/PJI/2024-00230	58,50	6,00	64,50
SI4/PJI/2024-00019	60,00	2,00	62,00
SI4/PJI/2024-00187	57,00	4,00	61,00
SI4/PJI/2024-00096	57,00	4,00	61,00
SI4/PJI/2024-00078	55,00	6,00	61,00
SI4/PJI/2024-00235	56,00	4,00	60,00
SI4/PJI/2024-00152	54,00	6,00	60,00
SI4/PJI/2024-00140	54,00	6,00	60,00
SI4/PJI/2024-00071	54,00	4,00	58,00
SI4/PJI/2024-00045	51,50	6,00	57,50
SI4/PJI/2024-00248	53,00	4,00	57,00
SI4/PJI/2024-00142	51,00	6,00	57,00
SI4/PJI/2024-00196	52,00	4,00	56,00

SI4/PJI/2024-00054	50,00	6,00	56,00
SI4/PJI/2024-00247	50,00	2,00	52,00

ANEXO III. Listado provisional de las solicitudes que no han superado la fase 1

N_Expediente	FASE 1
SI4/PJI/2024-00184	48,00
SI4/PJI/2024-00227	46,00
SI4/PJI/2024-00042	43,00